Gipuzkoako Foru Aldundia
Departamento de Movilidad y Ordenación del Territorio

ORAIN GIPUZKOA

I N D I C E

1.- ANTECEDENTES 2
2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS 2
3.- OBJETO DEL CONTRATO 3
4.- AUTOR DEL PROYECTO 3
5.- PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN 3
6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 3
7.- FINANCIACIÓN 3
8.- ANUALIDADES 3
9.- PLAZO DE EJECUCIÓN 4
10.- FORMAS DE PAGO 4
11.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL 4
12.- NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y GARANTÍA DE CALIDAD 4
13.- CLASIFICACIÓN 4
14.- SUCONTRATACIÓN 4
15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR 5
16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS ARITMÉTICAS 6
17.- IMPORTE DE LA COMPENSACIÓN A LOS LICITADORES 8
18.- CONDICIONES AMBIENTALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
19.- OTROS ASPECTOS 9

Asunto: **Propuesta de contratación de las obras del PROYECTO DE ILUMINACIÓN DE LA VÍA CICLISTA-PEATONAL EIBAR-ELGOIBAR**

Mediante el presente informe se propone iniciar el expediente de contratación de las obras de referencia.

En relación a su cuantía, se propone realizar la licitación de este contrato de obras mediante el **procedimiento abierto**.

1.- ANTECEDENTES

Uno de los objetivos del Departamento de Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Gipuzkoa es conectar los núcleos de la provincia mediante infraestructuras que faciliten y potencien el transporte sostenible, logrando el desarrollo de la calidad de vida de sus habitantes y la mejora de las condiciones medioambientales.

Durante los últimos años, bajo el objetivo mencionado y siguiendo el Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Gipuzkoa, la DFG ha llevado a cabo diferentes proyectos en el bidegorri que ahora unen las poblaciones de Eibar y Elgoibar. Los últimos trabajos se han ejecutado en dos diferentes tramos/lotes. Aun así, en la actualidad, uno de los tramos del bidegorri anteriormente existente no dispone de un sistema de alumbrado.

Debido al uso intensivo de la vía y su impacto en la conectividad entre ambos municipios, se quiere dar solución a la falta de iluminación. Como consecuencia, la Diputación Foral de Gipuzkoa ha redactado un proyecto de iluminación de dicho tramo, el cual tiene fecha de noviembre del 2022.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

La vía ciclista-peatonal discurre desde el puente de Zizilion Kalea en Elgoibar hasta la entrada de Eibar, con una longitud total de 4.323 m. El alcance de este proyecto comienza en dicho puente y trata de mejorar el poco alumbrado existente en el inicio del bidegorri desde Elgoibar, dándole continuidad hasta alcanzar los nuevos tramos ejecutados recientemente, cuales ya disponen de un sistema de iluminación.

En la ejecución se podrán apreciar dos tipos de actuaciones principales. La obra civil por un lado (demoliciones, ejecución de canalizaciones, arquetas y cimentaciones), y la instalación por otro lado (suministro de energía eléctrica, tendido de líneas, instalación de luminaria…).

Actualmente, ya se dispone de una canalización subterránea formada por dos tubos de 90 mm de diámetro, y durante su trazado se aprecian mojones de hormigón cada 30 y 40 m, a los cuales llegan estos tubos. Los mojones deben ser demolidos para poder colocar una arqueta de registro y desde esta arqueta acometer a los puntos de luz. Tras estas demoliciones, también será necesario limpiar y mandrilar las canalizaciones existentes.

Destacar que en la zona del puente en ZizilionKalea existen varios servicios que pueden condicionar el rendimiento de los trabajos de excavación de zanja, pero que dichos servicios en ningún momento se verán afectados.

Las nuevas luminarias a instalar en la vía ciclista-peatonal Eibar – Elgoibar se alimentarán desde cuatro puntos de suministro de energía eléctrica, y el proyecto dispone de las cartas de condiciones técnico-económicos de la compañía eléctrica para los tres nuevos puntos de suministro de energía eléctrica.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la correcta ejecución de las obras contenidas en el PROYECTO DE ILUMINACIÓN DE LA VÍA CICLISTA-PEATONAL EIBAR-ELGOIBAR, que cumple con lo establecido en el artículo 233 –*Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración*– de la LCSP 9/2017.

Le corresponde el siguiente código CPV: 45316100-6 - Instalación de equipo de alumbrado exterior.

4.- AUTOR DEL PROYECTO

El proyecto ha sido redactado por la empresa MEIK para el Departamento de Movilidad de la Diputación Foral de Gipuzkoa, con fecha de noviembre 2022.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe total del proyecto asciende a 567.916,34 euros, que se desglosa en un presupuesto base de 469.352,35 euros más 98.563,99 euros en concepto de IVA.

Los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación son los indicados en el anejo -VI Justificación de Precios- del proyecto de obras.

6.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se contempla la posibilidad de que surjan incidencias que lleguen a tener repercusiones económicas. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios diferentes a los fijados en el contrato.

Pueden existir otras canalizaciones subterráneas, servicios soterrados o alteraciones de la naturaleza del terreno no previstos que pueden condicionar la ejecución proyectada. Se estima que estas modificaciones pueden afectar a todos los capítulos del presupuesto y suponer un coste adicional de hasta 46.000 euros (IVA excluido).

En consecuencia, resulta un valor estimado del contrato de 515.352,35 euros (IVA excluido). Es decir, 469.352,35 euros más 46.000,00 euros en concepto de modificaciones.

7.- FINANCIACIÓN

No se prevé aportación alguna procedente de fondos europeos.

8.-ANUALIDADES

El presupuesto de esta obra corresponde a la anualidad 2023 y se financiará con cargo a la partida 1 0510.110.611.03.03 2023

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución de la obra es CINCO (5) MESES. No se contemplan ni plazos parciales, ni recepciones parciales.

10.- FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán mediante certificaciones mensuales.

11.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia se acreditará mediante la clasificación como contratista de obras.

12.- NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y GARANTÍA DE CALIDAD

Las empresas licitadoras deberán acreditar que disponen de capacidad técnica suficiente para la aplicación de forma sistemática de buenas prácticas de gestión ambiental en la ejecución de la obra en relación con:

- La correcta gestión de los residuos producidos en la obra.
- La minimización de la afección a los ecosistemas, a los ecotonos, a la vegetación de la zona y de la generación de vertidos perjudiciales.
- El uso eficiente y moderado del agua y energía durante las obras.
- La minimización de la generación de emisiones a la atmósfera (de ruidos, gases contaminantes, CO2, olores, contaminación lumínica, etc.).

Esto será acreditable mediante un sistema de gestión ambiental (SGA) certificado para el servicio de ejecución de obras (tipo EMAS, ISO 14001, Ekoscan o equivalente); o mediante la descripción de las medidas de gestión medioambiental aplicadas en obras similares.

Igualmente, se adjuntará como documentación acreditativa una carta de compromiso para la elaboración y aplicación del Plan de Gestión ambiental de obra.

13.- CLASIFICACIÓN

El empresario deberá acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, que será como mínimo (R.D. 773/2015):

- Grupo I: Instalaciones eléctricas
- Subgrupo 9: Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.
- Categoría 3. Cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros

14.- SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo indicado en el artículo 215.2.b) –Subcontratación- de la LCSP 9/2017.

No se establece ninguna tarea crítica que no pueda ser subcontratada.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (49 PUNTOS)

1.-Memoria técnica:

Mediante este análisis se busca obtener una idea clara del planteamiento general propuesto para la ejecución de las obras. Se señalarán, describirán y estudiarán las principales dificultades de las obras, las afecciones e interferencias que puedan surgir como consecuencia de las actividades de construcción, y se analizará la interrelación entre todos estos aspectos. Se valorará que la descripción sea correcta, detallada, razonada y adecuada al contrato objeto de licitación (max. 2 páginas) ……...17 puntos

1.1.- Análisis del proyecto……..……..……5 puntos
- *Descripción general de los trabajos a ejecutar y cómo los van a hacer (3 puntos)*
- *Explicación del orden de los mismos y razonamiento de su propuesta (2 puntos)*

1.2.- Detección de las principales dificultades de la obra…….……12 puntos
- *Definir los puntos críticos de la obra (6 puntos)*
- *Explicación razonada y definición del modo en que solventarán las dificultades (6 puntos)*

2.- Programa de trabajos:

Se trata de conocer el planteamiento específicopropuesto para cada uno de los trabajos a ejecutar en coherencia con los aspectos analizados en el apartado anterior. Por cada actividad se indicará su método constructivo y forma de ejecución, se detallarála composición de los equipos propuestos, se justificarán los rendimientos previstos, y se especificarán los medios destinados para la reducción de afecciones e interferencias. Se valorará la corrección y el razonamiento del planteamiento realizado, así como el grado de detalle y descripción de cada actividad (max. 6 páginas) ……..26 puntos

2.1.- Planteamiento específico de los trabajos…….....……..…10 puntos
Descripción de los trabajos a realizar por tajos, indicando los medios a utilizar, número de equipos y organización de los mismos.

2.2.- Descripción de los métodos de ejecución previstos …..……10 puntos
Descripción detallada y concreta de los métodos de construcción a utilizar, detallando la forma de abordar los aspectos particulares de esta obra.

2.3.- Plan de Gestión Ambiental integrado en el plan de trabajo……..….6 puntos
Detalle de las medidas propuestas para minimizar los impactos derivados de la ejecución de las obras.

A modo orientativo, el PGA podrá incluir medidas relativas a:
- *La prevención y correcta gestión de los residuos.*
- *El control y consumo racional de agua, energía y combustibles.*
- *La minimización de emisiones a la atmósfera.*
- *La minimización de la afección a ecosistemas, ecotonos y vegetación.*
- *La minimización de la generación de vertidos perjudiciales.*
- *La protección del suelo, vegetación y paisaje.*
- *Las medidas de movilidad para asegurar las mínimas molestias al entorno.*
- *La localización y características de las zonas de casetas, acopios de tierras y maquinaria.*
- *La gestión de las aguas contaminadas por efecto de las obras.*
- *Las acciones de comunicación e información de los agentes afectados.*
- *La formación específica de los operarios.*
- *Contemplar medidas para respuesta a emergencias ambientales.*

Por las características de las obras a ejecutar no se ve factible la reducción del plazo de ejecución, y, por este motivo, las empresas licitadoras no podrán variar este parámetro en sus ofertas.

3.- Mejoras técnicas y medioambientales propuestas:

Se valorarán únicamente las mejoras técnicas y medioambientales que realmente impliquen un beneficio en los términos que se indican en los apartados 3.1 y 3.2, y siempre que no supongan sobrecostes ni cambios sustanciales de diseño (máx. 1 página)……..……..…...……6 puntos

3.1.- Mejoras técnicas en el diseño o ejecución de las obras que redunden: 1) En un mayor factor de seguridad en la ejecución, ó 2) En un incremento de calidad de la infraestructura. (Cada uno de estos apartados se valorará con 1 punto)..……..2 puntos

3.2.- Mejoras medioambientales de ejecución que contemplen:

1) La reutilización de productos de la excavación……..1 punto

2) La utilización de materiales con menor impacto ambiental en todo el ciclo de vida de la infraestructura (durante el proceso de extracción, fabricación, transformación, transporte, instalación en obra y fin de vida) ……...1 punto

3) La disminución de emisiones a la atmósfera (ruidos, gases contaminantes, CO2, olores, contaminación lumínica, partículas de polvo, etc.)..…….2 puntos

Formato de presentación de la Proposición Técnica

- Se entenderá que una página equivale a una hoja en formato A4.
- Los textos se escribirán con letra de tamaño no menor de 10.
- Se considerará que las presentaciones en formato A3 tienen dos páginas.
- El número total de páginas (descontando portadas, índices y páginas en blanco), no superará el total de 9.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS ARITMÉTICAS (51 PUNTOS)

1.- OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 40 PUNTOS)

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas correspondientes a las propuestas admitidas se realizará en función de aquellas mediante interpolación lineal, según las rectas definidas por los siguientes cinco puntos, y dentro del segmento de dicha recta limitado por ellos:

Baja máxima (BMAX)	Puntuación máxima de la apertura (PMAXap)
Baja equidistante entre Baja máxima y Baja media (BMED + 0,5 x (BMAX-BMED))	PMAXap x (100-0,05 x BMED) / 100
Baja media (BMED)	P(BMED + 0,5 x (BMAX-BMED)) x (100-0,1 x BMED) / 100
50% Baja media (0,50 x BMED)	PBMED x (100 - BMED) / 100

Baja = 0 (tipo de licitación)	Puntuación nula

A los efectos de aplicar dichas fórmulas, se entiende por baja (B), la diferencia entre el Presupuesto Base licitación y la oferta económica, dividida por el Presupuesto Base de licitación, expresada en tanto por ciento.

Definiciones:

- Se entiende por baja (B), la diferencia entre el Presupuesto Base de licitación y la oferta económica dividida por el Presupuesto Base de licitación. Se expresará en términos porcentuales y se redondeará al segundo decimal.
- P(BMED+0,5x(BMAX-BMED)) es la puntuación de la baja equidistante entre la Baja Máxima y la Baja Media, y PBMED es la puntuación de la baja media.
- Se denomina PMAXap a la puntuación máxima asociada a la apertura, que tiene su valor máximo en PMAX, y que se calcula en función de la BMED y BMAX de la siguiente manera:
    - Si la Baja Máxima porcentual menos la Baja Media porcentual es inferior o igual al 5% (BMAX-BMED ≤5), entonces PMAXap = PMAX x (BMAX-BMED)/5
    - Si la Baja Máxima porcentual menos la Baja Media porcentual es superior al 5%(BMAX-BMED>5), entonces PMAXap = PMAX
- La valoración final de los aspectos económicos de la oferta se redondeará al segundo decimal.
- Se considerarán, en principio, como desproporcionadas o anormales las ofertas que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de todos los precios de las ofertas admitidas, y su declaración requerirá la previa solicitud de información a todas las empresas licitadoras supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

2.- PROMOCIÓN DE LA ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (MÁXIMO 4 PUNTOS)

2.1- Compromiso de contratación

Se valorará la proporción de contratos indefinidos del personal adscrito a la ejecución del contrato. De este modo, se otorgará la máxima puntuación (2 puntos) a la empresa con un mayor compromiso de contratación indefinida, y el resto de propuestas se valorará de manera decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

P = P_Max x (CIP / MPL)

Siendo:

- P: puntuación obtenida.
- P_Max: puntuación máxima posible.
- CIP: el porcentaje en tanto por ciento (%) de contratación indefinida a la que se compromete la empresa licitadora para la ejecución del contrato (% sobre la plantilla que desarrollará el contrato).
- MPL: el porcentaje en tanto por ciento (%) de contratación indefinida máxima de entre todas las ofertas presentadas.

Mediante esta fórmula se valoran de forma creciente y proporcional las ofertas presentadas, siendo posibles todas las puntuaciones entre 0 y la máxima puntuación asignada al criterio, en función de la oferta presentada.

2.2- Actuaciones que superen los estándares mínimos legales en materia de seguridad y salud (máximo 2 puntos):

Se valorarán mejoras en materia de seguridad y salud, en relación con los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, que impliquen alguna actuación de las siguientes:

- Una reducción en los plazos legales para la realización de los reconocimientos médicos periódicos de forma que se incremente la frecuencia de los mismos.
- Un incremento en los medios personales destinados por la empresa a la vigilancia de la salud de los trabajadores; ya sea un incremento en Técnicos Superiores en Riesgos Laborales o equivalente, en Medicina del Trabajo o equivalente, en ATS-DUE de empresa o equivalente, etc.
- La incorporación a los reconocimientos médicos de carácter básico de nuevas pruebas diagnósticas encaminadas a evaluar la salud de los trabajadores; por ejemplo, proporcionar la vacuna de la gripe estacional a los trabajadores interesados, proporcionar vacunas contra la hepatitis, contra el tétanos, etc. O bien la realización de PSA –screening prostático- en hombres mayores de 45 años que la soliciten y de mamografías para trabajadoras mayores de 45 años, o la realización de electrocardiogramas, espirometrías, control de marcadores tumorales, etc.

Las empresas licitadoras deberán indicar el importe económico total que van a destinar a financiar la ejecución de estas actuaciones durante la vigencia del contrato, que podrá alcanzar hasta un máximo del 0,2% del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

La puntuación se obtendrá conforme a la siguiente fórmula:

$$P = P_{Max} * (A_i / A_{Max})$$

Siendo:

- P: puntuación obtenida.
- P_Max: puntuación máxima posible.
- A_i: importe indicado por la empresa licitadora.
- A_Max: importe máximo, establecido en un 0,2% del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

3.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO (MÁXIMO 5 PUNTOS)

3.1.- Compromiso de contratación (máximo 1,5 puntos)

Compromiso de la empresa o entidad licitadora de contratar para la ejecución del contrato a un porcentaje de mujeres entre el 40% y el 60% (0,5 puntos)

Compromiso de asignar para la ejecución del contrato entre un 40% y un 60% de mujeres en puestos de responsabilidad que se concreten en tareas de gestión de equipos o tareas de coordinación técnico-administrativas relacionadas con la ejecución del contrato (1 punto)

(Cada compromiso tendrá que ser explicitado en sendas declaraciones firmadas por la persona responsable de la empresa.)

3.2.- Formación en materia de igualdad (máximo 1,5 puntos)

Compromiso de la empresa de impartir al menos 10 horas anuales de formación en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato.

(Deberá aportarse un certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración y relación nominal de personas asistentes, acreditando que las personas formadas están adscritas a la ejecución del contrato).

3.3.- Marca de excelencia en igualdad de género o reconocimiento de entidad colaboradora para la igualdad de mujeres y hombres otorgado por una administración pública (máximo 2 puntos)

La presentación de dicha marca de excelencia o reconocimiento de entidad colaboradora, se valorará con 2 puntos. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.

4.- RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (MÁXIMO 2 PUNTOS):

Acreditación por parte de las empresas licitadoras de que éstas hayan superado algún proceso de certificación en materia de responsabilidad social empresarial. Se considerarán los siguientes tipos de certificación:

- ISO 19600
- United Nations Global Compact (Pacto Mundial)
- SGE 21
- Global Accountability 1000 (AA 1000)

Todo ello sin perjuicio de otras formas de acreditación que las empresas licitadoras pudieran aportar siempre que se trate de certificaciones emitidas por un organismo competente en la materia.

17.- IMPORTE DE LA COMPENSACIÓN A LAS LICITADORAS

Ante la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento acordada por el órgano de contratación se compensará a las empresas licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido hasta un importe máximo de 1.000 €.

18.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

18.1. La presencia en obra del personal técnico definido en el capítulo 2 -Costes indirectos- del anejo VI -Justificación de Precios- de la Memoria del Proyecto de Obras forma parte de las obligaciones especiales de ejecución que deberán garantizarse a lo largo de todo el tiempo que dure la ejecución del contrato y cuyo incumplimiento conllevará la aplicación de las penalidades previstas en el clausulado de este pliego y en la Ley de Contratos del Sector Público. El personal técnico contendrá un equipo mínimo obligatorio compuesto por tres personas que comprenderá los siguientes perfiles:

- Jefe/a de obra: ICCP, ITOP o Ing. Industrial
- Encargado/a General de la Obra
- Auxiliar Administrativo de Obra

18.2. A fin de controlar la aplicación efectiva de los condicionantes ambientales propuestos en el presente informe, se propone en el PCAP de los siguientes párrafos:

Al inicio de obra, la empresa licitadora deberá elaborar un documento de propuesta de adecuación ambiental de la obra al proyecto en el que se basa la actuación, indicando qué cambios se proponen realizar en ejecución de la obra, indicando las razones del cambio y cuáles son sus consecuencias ambientales.

Durante la ejecución de las obras se deberá realizar un seguimiento y control ambiental de estas, incluyendo estos aspectos de forma normalizada en el orden del día de las reuniones periódicas de seguimiento de obra y redactando informes que contengan al menos la siguiente información:

- Resultados del control y supervisión en materia medioambiental realizada por el responsable ambiental de obra designado, durante la ejecución de las obras. La persona asignada como Responsable de medioambiente deberá asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el resto de criterios ambientales a los que se ha comprometido el contratista, en particular las

inherentes al Plan de Gestión Ambiental de la Obra y al Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

Asimismo, será la encargada de proporcionar formación e información tanto al equipo de obra como a las distintas subcontratas y gremios, para que las tareas se realicen según los criterios previstos. Realizará las visitas y comprobaciones necesarias para detectar y corregir malas prácticas. Para ello deberá realizar controles periódicos del estado de la obra, registrar las incidencias, actualizar el panel de seguimiento y en caso de ser necesario establecer medidas correctoras.

- Resumen con los indicadores ambientales recogidos durante la ejecución de la obra en relación, como mínimo, al consumo de agua (m3) y de electricidad (kWh), y carburantes de maquinaria y equipos (litros), así como la generación de cada fracción de residuos (Kg) y el destino de cada uno de ellos.

19.- OTROS ASPECTOS

Para la resolución de cuantas dudas les puedan surgir a las empresas licitadoras en relación con la interpretación del objeto del contrato, se prevé organizar una sesión de consultas abierta a todas las empresas interesadas. Esta sesión se realizará a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas. Se publicará la fecha concreta de esta sesión en el perfil del contratante y, a efectos organizativos, todas aquellas empresas interesadas en acudir deberán confirmar su asistencia a la misma.

JAKOT CARRERA ZABALA - 72470312A

Digitalki sinatuta norengandik: JAKOT CARRERA ZABALA - 72470312A
Data: 2023.02.09 09:51:21 +01'00'

Jefe del Servicio de Movilidad y Transportes